



NACIONAL



RESOLUCION 441/2003
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Comisión Cuatripartita del Proyecto de Cooperación en Salud e Integración Regional -- Designación del Coordinador Nacional Alterno del Subgrupo de Trabajo N° 11 - Salud del Mercosur.

Fecha de Emisión: 17/10/2003; Publicado en: Boletín Oficial 27/10/2003

VISTO el Expediente N° 1-2002-8522/03-2 del registro de este Ministerio, el Acta N° 1/03 de la XX REUNION ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 11 - SALUD DEL MERCOSUR y 1/03 de la REUNION DE COORDINADORES NACIONALES PREPARATORIA DE LA XIV REUNION DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE, y

CONSIDERANDO:

Que en la XX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 11 - Salud del MERCOSUR, realizada en San Bernardino, República del Paraguay, el 30 de mayo del corriente, la Coordinación Nacional de Brasil presentó a los Estados Partes una propuesta preliminar de un Proyecto Cuatripartito de Cooperación en Salud e Integración Regional.

Que de acuerdo a lo establecido en el ítem N° 8.1 del Acta N° 1/03 de la REUNION DE COORDINADORES NACIONALES PREPARATORIA DE LA XIV REUNION DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE, que se realizó en Asunción, República del Paraguay, el 17 de junio de 2003, los Estados Partes asumieron el compromiso de conformar una Comisión Cuatripartita para trabajar el Proyecto de Cooperación en Salud e Integración Regional.

Que surge la necesidad de designar un representante para participar de la citada Comisión.

Que el Lic. Sebastián TOBAR se desempeña como Coordinador Nacional Alterno del SUBGRUPO DE TRABAJO N° 11 - SALUD DEL MERCOSUR, disponiendo de experiencia en la temática a tratar.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Designase al Sr. Coordinador Nacional Alterno del SUBGRUPO DE TRABAJO N° 11 - SALUD DEL MERCOSUR, Lic. Sebastián TOBAR, como representante en la Comisión Cuatripartita para trabajar el proyecto de Cooperación en Salud e Integración Regional.

Art. 2° - El desempeño del funcionario designado en el artículo 1° de la presente Resolución será sin perjuicio de las funciones que actualmente realice.

Art. 3° - Notifíquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y a los demás COORDINADORES NACIONALES del resto de los países miembros.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y

archívese.

Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)